



**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	1 de 16

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES




Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	2 de 16

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II	Marco Jurídico	5
III.	Glosario	6
IV.	Ámbito de aplicación	8
V.	Políticas	8
VI	Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas	11
	A.- Áreas del Inper que Atenderán y se Responsabilizarán de los Diversos Actos Relacionados con los Procedimientos de Contratación	11
	B- Aspectos Particulares Aplicables Durante los Procedimientos de Contratación	14
	C.- Aspectos Relacionados con Obligaciones Contractuales	15
	Transitorios	16

	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas			
	Nº de Revisión:	Fecha:		Página
	20	01	12	3 de 16

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes, se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada el 28 de mayo de 2009 y vigente a partir del 27 de junio del mismo año, y tiene como propósito unificar los criterios que en materia de Obra Pública deberá observar la Dirección de Administración y Finanzas, encargada de llevar a cabo el proceso de contratación en la materia.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este documento, se emplearon criterios tendientes a promover la modernización y el desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la delegación de facultades; asimismo, prever, en la medida que resulte aplicable, los aspectos señalados en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 28 de julio de 2010 y vigente a partir del 29 del mismo mes y año y que abroga al publicado el 20 de agosto de 2001 y sus reformas.

Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, autorizar la adquisición y proporcionar, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables, los bienes y servicios que requieran las diversas áreas de la Institución para el desarrollo de sus programas, en lo que se incluye, llevar a cabo el mantenimiento a edificios existentes. En su caso la construcción e instalaciones de edificaciones nuevas, en tanto que se trata de una función que no es recurrente, se llevará a cabo dentro del esquema normativo aplicable, con la participación de las áreas competentes en la Dirección de Administración y Finanzas

Este documento con la finalidad de facilitar su consulta, se ha estructurado considerando cada uno de los conceptos que concurren en los procedimientos de contratación establecidos por la Secretaría de la Función Pública, dando especial atención a los que emanan de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de igual forma, se determinan las acciones a realizar por parte del Instituto Nacional de Perinatología, "Isidro Espinosa de los Reyes" (en adelante Inper), a fin de garantizar que los procedimientos de referencia se lleven a cabo en igualdad de condiciones para todos los participantes.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, tienen como objetivos principales:

1. Contribuir en el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Auxiliar a los servidores públicos del INPer que tengan la facultad de llevar a cabo la contratación de Obras Públicas y Servicios en la aplicación de las disposiciones vigentes en esta materia.
3. Promover la modernización y desarrollo administrativo, así como la descentralización de las funciones y la efectiva delegación de facultades, estableciendo las directrices, conforme a las cuales se llevará a cabo el control de cada una de las Obras Públicas y Servicios correspondientes.
4. Impulsar la participación de la pequeña y mediana empresa en los diversos procedimientos de contratación de Obra Pública y Servicios.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	4 de 16

5. Establecer los parámetros de contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, fundándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el INPer.
6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad en los procesos de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro de las diversas etapas del procedimiento de contratación, así como una vez concluidos los trabajos y dependiendo de la naturaleza de los mismos, proceder a registrar aquellas que, en su caso, se adecuen en el supuesto del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo los criterios que éste precepto establece.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	5 de 16

II. MARCO JURÍDICO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 5-02-1917, y sus reformas.

2. LEYES

- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, vigente
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04-01-2000, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente
- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, vigente
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización DOF 19-05-1999.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa DOF-30-12-2002.
- Ley General de Asentamientos Humanos, vigente.

3. REGLAMENTOS Y DECRETOS.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 28-07-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria DOF 28-06-2006.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. DOF 01-07-1992
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 29-01-2004
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal correspondiente a cada año.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador del Gasto, vigente.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la BEOP. DOF 09-09-2009
- Plan Nacional de Desarrollo, vigente.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	6 de 16

III. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se entenderá por:

ÁREA REQUIRENTE: Quien solicita los trabajos de obra y/o servicios.

BITÁCORA ELECTRONICA: Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos, el cual se realizará por medios remotos de comunicación electrónica, aplicando el Sistema de Bitácora Electrónica de Obra.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Inper.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.

CONTRATISTA: La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Instituto y Contratistas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas.

DAJ: Departamento de Asuntos Jurídicos.

DCyM: Departamento de Conservación y Mantenimiento

DG: Dirección General

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Dirección de Planeación

DRO: Director Responsable de Obra.

INPer: Instituto Nacional de Perinatología, Isidro Espinosa de los Reyes

LEY: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	7 de 16

- MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- OBRA PÚBLICA:** Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, demoler bienes inmuebles, así como todos aquellos que se establecen en el Artículo 3 de la Ley.
- OIC:** Órgano Interno de Control en el INPer.
- POBALINES:** Las presentes políticas, bases y lineamientos.
- PAOP:** Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal.
- PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- RESIDENTE DE OBRA:** Servidor Público con conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, y de quien depende la Supervisión Interna.
- SE:** Secretaría de Economía.
- SERVICIOS:** Los relacionados con la Obra Pública, descritos en el Art. 4 de la Ley.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SRF:** Subdirección de Recursos Financieros
- SRMyc:** Subdirección de Recursos Materiales y Conservación.
- SUPERVISIÓN:** Seguimiento, verificación y control sistemático de las actividades emprendidas en el desarrollo de un estudio, un proyecto, la ejecución y equipamiento de las obras, la puesta en servicio y la conservación y mantenimiento, dando cumplimiento a las especificaciones generales, verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato, revisar las estimaciones de los trabajos ejecutados junto con el contratista, aprobarlas y firmarla para su trámite de pago; mantener los planos debidamente actualizados; constatar la terminación de los trabajos y rendir informes periódicos y final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	8 de 16

SUPERVISIÓN INTERNA: Personal del INPer, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, que sea designado para vigilar y verificar que los trabajos y/o servicios relacionados con las obras contratados, se realicen de acuerdo con las especificaciones, catálogos de conceptos y programas autorizados, dejando constancia de ello con su autorización en los números generadores, con los volúmenes de obra ejecutados, así como en los registros incluidos en la bitácora de obra.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñen las funciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, información y control, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que realice el INPer.

V. POLITICAS

1. Las Obras Públicas y Servicios que lleve a cabo el INPer, deberán realizarse con estricto apego a lo establecido por la Ley, el Reglamento, las disposiciones derivadas de la misma, y las presentes Políticas, Bases y Lineamientos.
2. En la planeación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que se realicen en el INPer deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente. La información relacionada con el presupuesto base de las Obras Públicas y Servicios que lleve a cabo el INPer, será estrictamente confidencial, por lo que los servidores públicos a cargo de la planeación, programación y presupuesto de las mismas, quedan obligados al manejo discrecional de la información, por lo que serán directamente responsables del mal uso que se llegare a hacer de ella
3. La DAF, será la única instancia legalmente facultada y reconocida en su respectivo ámbito de competencia para atender los requerimientos de Obras Públicas y Servicios.
4. Es competencia y responsabilidad de la DAF como unidad administrativa para la contratación y adjudicación de las Obras Públicas y Servicios además de lo siguiente:
 - Conducir sus actividades en forma programada.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	9 de 16

- Atender con eficiencia los requerimientos de las Obras Públicas y Servicios de las áreas que así lo soliciten, de manera sistemática y eficaz.
- Conocer y apegarse a los montos de actuación para la determinación de los procedimientos de contratación de Obras Públicas, de acuerdo a los rangos establecidos en el PEF, publicado anualmente en el DOF.
- Elaborar su Programa Anual de Obra Pública y remitirlo a la DG.
- A través de la Subdirección de Recursos Financieros, tramitar en tiempo y forma el presupuesto necesario para dotar de recursos al Programa de Obra Pública del INPer.
- Contratar invariablemente las Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas mediante el proceso de licitación pública, mediante convocatoria pública, exceptuando aquellas que por el importe de las mismas y circunstancias previstas por la Ley se puedan adjudicar de acuerdo con el Artículo 27 fracciones II y III de la Ley.
- Tener la opción de no llevar a cabo el Procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, debiendo fundarse y motivarse en criterios de economía eficaz, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el INPer, en los supuestos de excepción previstos en los Artículos 42 y 43 de la Ley.
- Informar al Comité de Obras Públicas del INPer sobre los procedimientos de contratación que se realicen bajo el amparo de las Fracciones II, IV, V,VI y VII del Artículo 42 de la Ley, para los cuales éste no haya dictaminado resolución, una vez concluido dicho procedimiento, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento.
- Vigilar que en los procesos de contratación en cualquiera de sus tres modalidades (Artículo 27 de la Ley), se observen las mejores condiciones de costo, aplicando los criterios de economía eficaz, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el INPer.
- Adjudicar y formalizar los contratos de Obras Públicas y Servicios de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
- Reportar sobre la ejecución de las obras, a través de los informes establecidos en la Ley, y demás disposiciones aplicables en la materia que para tal efecto publique la SFP en el DOF.
- Para los efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, toda circular que se estime necesario emitir en esta materia, deberá ser sometida a la aprobación de la DAF.
- Programar los pagos a contratistas por concepto de anticipos, estimaciones, amortización programada, gastos no recuperables y ajuste de costos, de conformidad con los procedimientos y tiempos establecidos en los artículos 50, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley, 127, 128, 134, 135, 136, 137, 138 y 141 del Reglamento.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	10 de 16

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley, el Reglamento, las disposiciones derivadas de la misma y las presentes Políticas, Bases y Lineamientos.
5. Compete a la SRMyC la supervisión y el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación, presupuesto, contratación, ejecución y control de las Obras Públicas y Servicios que se deriven de los proyectos bajo contrato.
 6. Cuando se requiera contratar o realizar estudios o proyectos, previamente se verificará en los archivos de el INPer la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de el INPer, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento y se deberá remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos. La contratación de servicios, se podrá celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal propósito emita el titular del área responsable de los trabajos, dependiendo de su magnitud, complejidad y características particulares que impartan en materia de Obra Pública, requerirán, previamente la autorización expresa de la DAF.

7. Para la aplicación de los recursos en la contratación de Obras Públicas y Servicios, la SRMyC deberá contar con los Programas de Obra Pública y Mantenimiento autorizados por la DAF.
8. Para los efectos de la planeación, programación y presupuesto de las obras en general, la DAF deberá vigilar que los proyectos se realicen bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos en el PEF del ejercicio correspondiente.
9. La suficiencia presupuestaria requerirá ser acreditada mediante la asignación presupuestal y autorizados por la DAF.
10. De las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta al finalizar cada acto correspondiente en los cancelos de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación por un término no menor de cinco días hábiles, difundiendo un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.
11. La DAF será el área facultada para determinar la cancelación de una licitación o una invitación a cuando menos tres personas, en los casos y bajo los supuestos que prevé la Ley, previo dictamen elaborado por la SRMyC y el área requirente.
12. El INPer se abstendrá de aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 51 de la Ley, y en los casos en los que la SFP, mediante resolución publicada en el DOF, las haya sancionado con la inhabilitación en los términos del Artículo 78 de la Ley. La SFP en la página Web de COMPRANET, difunde la lista de los proveedores inhabilitados que emite la Unidad de Contrataciones Públicas de la SFP. El medio oficial correspondiente es el DOF. La SRMyC es la responsable de realizar la consulta.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	11 de 16

13. En los servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Federal, el área requirente deberá presentar ante la DAF la información que justifique los riesgos de publicarse en la convocatoria de licitación. Estos asuntos se atenderán de acuerdo al procedimiento de excepción señalado en el Artículo 42 de la Ley y a lo establecido en la fracción VII del artículo 74 del Reglamento.
14. El INPer, de conformidad con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquéllos trámites que corresponderá realizar al contratista.

VI.- LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A.- ÁREAS DEL INPER QUE ATENDERÁN Y SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

- A) Las propuestas de estudios, planes o programas presentados por particulares, entidades federativas o municipios serán analizados en Comité de Obras Públicas para en su caso, determinar si es factible su inclusión dentro del Programa Anual de Obras.
- B) La elaboración o actualización del Programa de Obras será elaborado con base en las solicitudes de trabajo de las distintas áreas del Instituto y de acuerdo a sus necesidades, mismas que serán analizadas en el Comité de Obras Públicas.
- C) Las solicitudes de trabajos relacionados con la Obra Pública serán firmadas por los Directores de las áreas requirentes, y deberán ser acompañadas de un croquis o plano del área, o proyecto respectivo, y en su caso serán autorizados por la Dirección General.
- D) La DAF es la responsable de autorizar y firmar el Resumen de la Convocatoria a publicar en el Diario Oficial de la Federación, el Subdirector de Recursos Materiales y Conservación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas será el responsable de presidir todos los actos de los diversos procedimientos de contratación, de la elaboración, firma y notificación de actas, así como de firmar los documentos que se generen y solicitar la cancelación de procedimientos de contratación. Será responsabilidad del Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento la Evaluación Técnica y Económica, y de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación la Evaluación Legal y Administrativa.
- E) El Instituto podrá contratar, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, trabajos relacionados con la Obra Pública en forma anticipada al ejercicio en el que ejecutarán, o trabajos



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	12 de 16

cuya vigencia abarque más de un ejercicio presupuestal, debiendo establecer, en este caso, el presupuesto total y el desglose de éste por ejercicio.

- F) El nivel jerárquico de los servidores públicos de las áreas que requieran o soliciten trabajos relacionados con la Obra Pública y que deban suscribir el escrito que fundamente y justifique la selección de la opción de excepción a la licitación pública será, como mínimo el de Subdirector de Área.
- G) Los proyectos ejecutivos de obra pública se analizarán y aprobarán en Comité de Obra Pública y serán autorizados en Junta de Gobierno. Por lo que corresponde a los Dictámenes Técnicos para la justificación de obras, estos serán elaborados por el Subdirector del área usuaria en conjunto con el Subdirector de Recursos Materiales y Conservación y el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento y puesto a consideración del Comité de Obras Públicas

El Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento será el responsable de promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas

- H) La Subdirección de Recursos Materiales y Conservación será el área responsable de incorporar la información para mantener actualizado el registro único de contratistas en Compranet
- I) La Subdirección de Recursos Materiales y Conservación será la responsable de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como de los convenios modificatorios a solicitud de las áreas usuarias, previo visto bueno del Departamento de Asuntos Jurídicos. La Subdirección de Recursos Materiales y Conservación a través del Departamento de Conservación y Mantenimiento, será la responsable de administrar los contratos, de la aplicación de penas convencionales y retenciones de acuerdo a los reportes que emita la Supervisión Interna o Externa.
- J) La conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en algún contrato será analizada en el Comité de Obras Públicas en caso de que por la importancia o magnitud de los trabajos así se requiera.
- K) La DAF, será quien determine la cancelación de un procedimiento de contratación, así como de la suspensión de la ejecución de los trabajos o servicios relacionados con la obra pública, la terminación anticipada o rescisión de un contrato

Para tal efecto la DAF, de acuerdo con el dictamen elaborado por el DRO y avalado por la SRMyC y el Jefe de Departamento de Conservación y Mantenimiento; autorizará y llevará a cabo la suspensión temporal de los trabajos contratados, la terminación anticipada o rescisión de los contratos en términos de Ley.

El Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, será quien determine los gastos no recuperables a reembolsar a los contratistas por cancelación de una licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables al Instituto, la suspensión de los trabajos o servicios, la terminación anticipada o rescisión de los contratos, al igual que será el responsable de elaborar el finiquito en los casos de rescisión. No serán reembolsables los gastos no recuperables en el supuesto de cancelación de licitaciones públicas por caso fortuito o de fuerza mayor



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	13 de 16

L) En el caso de la determinación de montos menores, así como la de exceptuar la garantía de cumplimiento, la responsable será la DAF, tomando en cuenta los antecedentes de los contratistas en el cumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades, y a lo establecido en la Ley y su Reglamento. La Subdirección del Recursos Materiales y Conservación extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales solicitando la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, así como de la ampliación de la garantía vigente. El Departamento de Asuntos Jurídicos será el responsable de solicitar a la Institución que emitió la garantía la cancelación de la misma.

M) El Departamento de Conservación y Mantenimiento, será el responsable de iniciar los trámites para el pago de facturas de los contratistas, con el visto bueno del Subdirector de Recursos Materiales y Conservación y la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.

Previo a lo anterior, y una vez autorizados los números generadores por los Supervisores Internos, el Jefe de Departamento de Conservación y Mantenimiento revisarán la correcta integración de las estimaciones y documentos que sustentan el pago, lo validarán y obtendrán la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación. De igual forma, la Subdirección de Recursos Financieros, antes del pago verificará documentalmente que se trató de trabajos realmente ejecutados, y que se cuente con información suficiente para pago correspondiente.

N) El Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento será el responsable de supervisar los trabajos y de emitir la constancia de cumplimiento del contrato.

O) La Dirección General, y las Direcciones de Área, podrán proponer modificaciones a las POBALINES y someterlas a consideración del Comité de Obras Públicas del INPer.

El Comité de Obras Públicas del INPer, se pronunciará sobre las modificaciones que, en su caso, sean sometidas a su consideración, una vez obtenido el dictamen de dicho Comité, las POBALINES serán sometidas a consideración de la Junta de Gobierno, en la siguiente sesión programada.

Una vez obtenida la autorización de las POBALINES por la Junta de Gobierno, la Dirección de Administración y Finanzas, solicitará la actualización de los archivos electrónicos en los portales de Internet e Intranet que contienen la normatividad del INPer



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	14 de 16

B- ASPECTOS PARTICULARES APLICABLES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

- A) En materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas la DAF estará facultada para suscribir los contratos y sus modificaciones.
- B) Para formalizar contratos de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley, se deberá verificar que el contratista cuenta con la capacidad para ejecutar trabajos relacionados con la obra pública, solicitando una relación de trabajos similares, constancia laboral en la dependencia o entidad del personal responsable de la ejecución de los trabajos y relación de equipo de construcción de su propiedad.
- C) Para la celebración de contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa se deberá considerar estrictamente lo establecido en los supuestos del artículo 42 y 43 de la Ley.
- D) Tratándose de los supuestos previstos en el artículo 42 de la Ley, corresponde de manera exclusiva al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo al inicio del procedimiento de contratación, dictaminar su procedencia.

La selección del procedimiento de contratación para los casos que se fundamenten con el artículo 43 de la Ley, corresponderá a la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, de acuerdo con los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Todas las contrataciones realizadas en materia de Obra Pública y servicios relacionados con la misma deberán ser informadas al Comité de Obras Públicas en el informe trimestral que corresponda.

- E) Para el procedimientos para la devolución ó destrucción de las propuestas, una vez agotados los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley, el Subdirector de Recursos Materiales y Conservación, conservará los cuadernos de información y las propuestas técnicas de todos los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas por el término de 3 años, transcurrido éste, se enviarán al archivo de concentración del Instituto para que sean conservados por un término igual, agotados dichos términos, se procederá a su destino final.

Las propuestas desechadas serán devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	15 de 16

C.- ASPECTOS RELACIONADOS CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- A) El Instituto podrá otorgar anticipos para la ejecución de los trabajos hasta por el 30% del importe del contrato asignado para cubrir gastos inherentes al inicio de los trabajos, para lo cual los contratistas deberán presentar un programa para su utilización.

De acuerdo al tipo de trabajo y a su magnitud, podrá otorgar anticipos menores o no otorgarlos. En el caso de que se requieran mayores porcentajes se deberá contar con la autorización del Director General.

La amortización de los anticipos se aplicará en forma proporcional en cada una de las estimaciones de acuerdo al porcentaje autorizado, en caso de terminación anticipada o rescisión del contrato el saldo por amortizar deberá ser reintegrado al Instituto dentro de los diez días siguientes a la notificación de terminación del contrato.

- B) Garantías

Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de contratos derivados de un proceso de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa fundamentados los dos últimos en los artículos 42 y 43 de la Ley, los contratistas deberán entregar fianza expedida por compañía afianzadora legalmente constituida a favor del Instituto, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, antes del IVA, en el caso de que la vigencia abraque dos o más ejercicios fiscales, se deberá sustituirse en el o en los siguientes ejercicios de ser el caso, por otra u otras equivalentes al importe de los trabajos faltantes por ejecutar, incluyendo ajustes y convenios. Dicho porcentaje podrá incrementarse en los casos que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos contratados por adjudicación directa a través de una Orden de Trabajo o Contrato cuyo importe sea inferior a cien mil pesos, los contratistas podrán entregar cheque de caja o fianza expedida por compañía afianzadora legalmente constituida a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de trabajo, antes de IVA.

Garantía de anticipo.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, los contratistas deberán entregar fianza expedida por compañía afianzadora legalmente constituida a favor del Instituto, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo sustituirse en el o en los siguientes ejercicios de ser el caso, por otra u otras equivalentes al importe del anticipo otorgado.

Garantía de vicios ocultos.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Nº de Revisión:	Fecha:			Página
	20	01	12	16 de 16

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

- C) Para exceptuar la presentación de garantías de cumplimiento, los contratistas deberán hacer constar mediante oficio emitido por la entidad o dependencia para la cual hayan prestado sus servicios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como una relación de los incumplimientos y sus retenciones o deducciones aplicadas, lo que será evaluado para determinar si procede la reducción y su porcentaje.
- D) Se aplicarán retenciones mensuales por el atraso en el avance de los trabajos durante dicho periodo en comparación con programa establecido, aplicando el porcentaje establecido en el contrato al importe del trabajo no ejecutado, las que serán reembolsadas al término del contrato si se recupera el avance y se cumple con el programa.

En caso de atraso en la entrega de los trabajos al término del programa establecido, se aplicará el porcentaje establecido como pena convencional al importe de los trabajos faltantes de ejecutar y por cada día de atraso y si el importe de estas últimas es menor al de las retenciones, la diferencia será reembolsada a los contratistas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su autorización por parte de la Junta de Gobierno del INPer.

SEGUNDO.- Las disposiciones administrativas expedidas en la materia objeto de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a las presentes, en tanto no se expidan las que deban sustituirlas.

TERCERA.- Los procedimientos de contratación y aplicación de sanciones y de inconformidades, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se celebraron.

CUARTA.- Los Contratos que se encuentren vigentes al entrar en vigor las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento en que se celebraron. Las rescisiones administrativas que por causas imputables al Proveedor, se haya determinado de acuerdo a la Ley, se continuarán considerando para los efectos de los Artículos 51 fracción III y 61 de la Ley.